RESOLUCIÓN Nº295/2022.-
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA MICROEMPRESA FAMILIAR.
CONCHALÍ, 16 DE DICIEMBRE DE 2022.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 285 de fecha 06 de SEPTIEMBRE del 2022**; Informe de Inspección, **de fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022,** del Departamento de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares.
Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

ANTECEDENTES:

NOMBRE:	**ALVARO ALEXIS DIAZ MUÑOZ**
RUT:	
DIRECCIÓN:	**JOSE MARIA CARO 3822**
GIRO:	**ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTA Y VERDURAS.**
ROL:	**501.996**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PSM/RCP/mum